

 LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES DEL IDU VERSIÓN 1 526	Número de Orden	RUC	DV <input type="checkbox"/>				
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido					
	Nombres						
	<input type="checkbox"/> Liquidación en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal <table border="1"> <tr> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Mes	Año	
Mes	Año						

PARA CONTRIBUYENTES QUE ACTÚEN COMO AGENTES DE RETENCIÓN (EGDUR) DEL IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES (IDU)

INC.	RUBRO 1 - IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES	IMPORTE
a	Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo para contribuyentes obligados por el Impuesto, por la puesta a disposición y/o pago de utilidades, dividendos o rendimientos	10 0
b	Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo para contribuyentes obligados por el Impuesto, beneficiados por la incorporación de valor agregado a la materia prima agrícola	11 0
c	Retenciones en carácter de Pago a Cuenta para contribuyentes Personas Jurídicas, Estructura Jurídica Transparente o una Empresa Unipersonal consorciada para obra pública, obligadas por el Impuesto, por la puesta a disposición y/o pago de utilidades, dividendos o rendimientos	12 0
d	Retenciones en carácter de Pago a Cuenta para los contribuyentes Personas Jurídicas, Estructura Jurídica Transparente o una Empresa Unipersonal consorciada para obra pública, obligadas por el Impuesto, beneficiadas por la incorporación de valor agregado a la materia prima agrícola	13 0
e	TOTAL DE RETENCIONES (Inc. a+b+c+d)	14 0

INC.	RUBRO 2 - IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES - PRESUNCIONES	IMPORTE
a	Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo para contribuyentes obligados por el Impuesto, por el otorgamiento de préstamos cuando el objeto social no sea intermediación financiera y que el mismo supere el 2% de su cartera de préstamos	15 0
b	Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo para contribuyentes obligados por el Impuesto, por el faltante de dinero superior al 10% del monto de la cuenta Caja	16 0
c	Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo para contribuyentes obligados por el Impuesto, por todo retiro de fondos o la afectación de uso o consumo personal de bienes o servicios, sin la debida contraprestación	17 0
d	TOTAL DE RETENCIONES (Inc. a+b+c)	18 0

INC.	RUBRO 3 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO	MONTO A FAVOR DE	
		EGDUR -I-	FISCO -II-
a	Retenciones en concepto del IDU (Proviene del Inc. e del Rubro 1)	23	0
b	Retenciones en concepto del IDU-Presunciones (Proviene del Inc. d del Rubro 2)	24	0
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 3 columna I, Inc. f de la liquidación de retenciones del IDU del periodo anterior)	19 0	
d	Retenciones computables en concepto del IDU Crédito en el periodo que se liquida (proviene de la percepción de dividendos, utilidades o rendimientos en carácter de accionista, socio o beneficiario de persona jurídica, EJT o Empresa Unipersonal consorciada para obra pública)	20 0	
e	SUBTOTALES DE RETENCIONES (Columna I, Inc. c+d); (Columna II, Inc. a+b)	21 0	25 0
f	SALDO A FAVOR DE LA EGDUR (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc.c del presente rubro). Diferencia entre columna I y II: Inc. e, cuando columna I sea mayor a la columna II)	22 0	
g	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre columna I y II: Inc.e, cuando columna II sea mayor que columna I)		26 0

INC.	RUBRO 4 - AGENTES DE INFORMACIÓN	IMPORTE
a	Distribución de dividendos, utilidades o rendimientos realizada en carácter de empresa beneficiada por el inciso h) del artículo 5° de la Ley N° 60/1990 "Que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero", con la redacción dada por el artículo 151 de la Ley	27 0
b	Distribución de dividendos, utilidades o rendimientos realizada en carácter de Usuario de Zona Franca, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 523/1995 "Que autoriza y establece el régimen de Zonas Francas"	28 0
c	Distribución de dividendos, utilidades o rendimientos realizada en carácter de empresa maquiladora, en virtud de lo establecido en la Ley N° 1.064/1997 "De la Industria Maquiladora de Exportación"	29 0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.